

Santiago, 17 de abril de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Referencia: Informa modificaciones al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Capital Advisors Deuda Convertible.

De nuestra consideración:

En representación de Capital Advisors Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”), cuya autorización de existencia fue otorgada por la Superintendencia de Valores y Seguros, actual Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”) por Resolución Exenta Número 015 de fecha 21 de enero de 2015, mediante la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión, pongo en su conocimiento las modificaciones acordadas por la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo de Inversión Capital Advisors Deuda Convertible (el “Fondo”), realizada con fecha 17 de abril de 2025, al Reglamento Interno del Fondo, que se contienen en el nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, depositado con esta fecha en la Comisión:

a) En el Título 2. “Política de Inversión y Diversificación”:

- En el párrafo 2.2.12 “Límite máximo de inversión respecto del emisor de cada instrumento”, de la sección 2.2 “Política de Inversiones y Diversificación”, se incorporó un límite del 10% del activo del Fondo, como límite máximo por emisor de las inversiones del Fondo en: (i) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile, o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción; y (ii) Cuotas de fondos mutuos nacionales o internacionales, que tengan por objeto principal la inversión en instrumentos de renta fija.
- Se eliminó el párrafo 2.2.4, de la sección 2.2 “Política de Inversiones y Diversificación”, que establecía la aprobación de la Asamblea de Aportantes como requisito para el ejercicio por el Fondo de los derechos que le asisten como acreedor de los Créditos, según dicho término se define en el reglamento interno del Fondo.

- En la sección 2.4. “Política de Endeudamiento”, párrafo 2.4.1, se disminuyó el límite de endeudamiento del Fondo con Bancos e Instituciones Financieras y/o Compañías de Seguros, desde un 25% a un 1% del patrimonio del Fondo.
 - En la sección 2.4. “Política de Endeudamiento”, párrafo 2.4.2, se aumentó el valor de los activos sobre los cuales el Fondo puede mantener gravámenes y prohibiciones, pasando de un límite en conjunto del 50 al 100% del patrimonio del Fondo.
- b) En el Título 3. “Series, Comisiones, Remuneraciones y Gastos”:
- En la sección 3.1 “Series”, párrafo 3.1.1 se modificó el valor cuota inicial a 1 dólar de Estados Unidos de América.
 - En la sección 3.2 “Remuneración de cargo del Fondo”, párrafo 3.2.1, se disminuyó la remuneración fija mensual de administración que tiene derecho a percibir la Administradora, a la suma mensual de 4.958 dólares de Estados Unidos de América, IVA incluido. Además, se reemplazó el Anexo A del reglamento interno del Fondo, ajustándolo a la nueva remuneración fija mensual.
- c) En Título 6. “Normas de Gobierno Corporativo”:
- En la sección 6.1 “De las Asambleas de Aportantes”, se agregó, dentro de las materias que deben ser aprobadas por la asamblea ordinaria de aportantes, la elección anual de los miembros del Comité de Inversiones y la aprobación del presupuesto de gastos del Comité de Inversiones. Además, se eliminó, dentro de las materias cuyo conocimiento compete a las asambleas extraordinarias de aportantes, pronunciarse respecto de modificaciones a los Créditos y respecto del ejercicio de los derechos que le otorguen los Créditos al Fondo como acreedor. Además, se expresaron los quórums legales de constitución y acuerdos en asambleas de aportantes. Por último, se corrigió la numeración de la última sección para seguir un orden consecutivo.
 - En la sección 6.2. “Comité de Vigilancia”, párrafo 6.2.1 se eliminó que el Comité de Vigilancia sea remunerado por sus funciones, suprimiendo toda referencia a dicha remuneración en otras secciones del Reglamento Interno del Fondo.
 - Se incorporó una nueva sección 6.3 “Comité de Inversiones”, que reguló el Comité de Inversiones del Fondo, cuya principal función es aprobar previamente las inversiones del Fondo y su liquidación. El Comité de Inversiones estará compuesto por tres representantes de los aportantes del Fondo, que serán elegidos en asamblea ordinaria de aportantes y durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y los que podrán

ser los mismos integrantes del Comité de Vigilancia. Los miembros del Comité de Inversiones no serán remunerados.

Al incorporarse el Comité de Inversiones del Fondo en el reglamento interno, se incluyeron referencias al mismo en las secciones 2.5 “Política de Votación”, 3.3 “Gastos de cargo del Fondo”, 6.1 “Asambleas de Aportantes”, Título 14. “Liquidación”, y en el Anexo B Política de Operaciones Habituales con Relacionados del Fondo.

d) En el Título 7 “Otra Información Relevante”:

- sección 7.1 “Duración del Fondo”, se modificó el plazo de duración del Fondo a 10 años, contados desde la fecha del primer depósito del Reglamento Interno en el Registro Público de Reglamentos Internos de la CMF.

e) Se incorporó como Anexo B del reglamento interno del Fondo, su Política de Operaciones Habituales con Relacionados. Además, en esta misma materia, se incorporó una referencia a dicha Política de Operaciones Habituales con Relacionados en la sección 13.3 del Título 13 “Conflictos de Interés”.

f) Se realizaron otros ajustes formales y de redacción en materias no relevantes.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,

DocuSigned by:

56E2251A97C54A0...

Raimundo Echeverría Ruiz-Tagle
Gerente General
Capital Advisors Administradora General de Fondos S.A.